



ORD. N° 829 /

ANT.: 1. Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2. GAB. PRES. N° 007, de 18 de agosto del año 2022, "Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública".

3. Oficio N° 392, de 23 de enero del año 2023, remite para conocimiento Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.

MAT.: Remite Resolución Exenta N° 210 que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana e imparte instrucciones respecto a la correcta implementación de esta y del Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública.

SANTIAGO, 07 FEB 2024

DE : LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

La reciente aprobación de la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus servicios dependientes y/o relacionados, dictada mediante la Resolución Exenta N° 210 el 19 de enero de 2024, marca un hito significativo en el camino hacia una mayor inclusión y transparencia en la gestión pública. Esta norma, fruto de un proceso colaborativo liderado por una red nacional de encargadas y encargados de participación ciudadana y basado en jornadas nacionales, refleja una diversidad de perspectivas y necesidades, estableciendo un marco formal y específico para la participación ciudadana.

Por lo anterior, y en el marco de la normativa establecida en la Ley N° 20.500 y de las nuevas directrices contenidas en el "Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública", así como lo instruido mediante el Oficio. N° 392, de 23 de enero del año 2023 de esta Secretaría de Estado, es preciso reiterar la necesidad e importancia de efectuar la correcta y completa implementación de las instrucciones contenidas en el referido instrumento, de modo tal que asegure su cumplimiento. En este sentido, en el proceso de auditoría ministerial, se han identificado desafíos específicos, incluyendo la omisión en la designación formal de una persona encargada de participación ciudadana, ausencia de paridad de género en la composición del Consejo de la Sociedad Civil, y ausencia o falta de actualización de normas de participación ciudadana. Estos aspectos son cruciales para garantizar una participación efectiva y representativa, en línea con los principios de inclusión, transparencia y equidad establecidos.

De esta manera, y dentro de la relevancia que el gobierno ha dado a la participación ciudadana en el ciclo de las políticas públicas, es imperativo que cada uno de sus servicios desarrolle o consolide una Unidad de Participación Ciudadana o una estructura homologable, designando al menos a una persona con dedicación preferente para realizar

funciones asociadas a la materia. Esta designación es clave para coordinar y promover la participación ciudadana dentro de su organismo.

Adicionalmente, esta cartera resalta la importancia de integrar la capacitación en materias de participación ciudadana como un elemento transversal en los Planes Anuales de Capacitación (PAC), siendo crucial para que se convierta en un componente fundamental en todas las áreas de la función pública.

Es también fundamental gestionar la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana, pues son vitales para garantizar la efectividad y sostenibilidad de nuestras acciones en este campo.

Por último, se informa que cualquier consulta en la materia puede dirigirla a la señora Nuvia Guajardo Leiva nguajardo@minjusticia.cl, Encargada del Área de Atención Ciudadana y Transparencia, quien coordina materias de participación a nivel ministerial, con copia a la Auditora Ministerial, señora María Elena Espina Véliz, mespina@minjusticia.cl y al señor Pedro Pinto Acuña ppinto@minjusticia.cl, Profesional del Área de Atención Ciudadana y Transparencia.

Saluda atentamente,



LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MJSS/MEEV/NGL
Distribución:

- Subsecretario de Justicia.
- Subsecretario de Derechos Humanos.
- Director Nacional - Gendarmería de Chile.
- Directora Nacional - Servicio Médico Legal.
- Director Nacional - Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Directora Nacional Servicio Nacional de Menores.
- Defensor Nacional - Defensoría Penal Pública.
- Director General - Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana.
- Directora General - Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta.
- Director General - Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso.
- Director General (S) - Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.
- Encargados/as Participación Ciudadana Servicios dependientes y relacionados.

Copia Informativa:

- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones.